Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1181-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 48/10 SUSCRITO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L. EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSORES".

Que en consecuencia el monto a ser reajustado, es la diferencia existente entre el producto de la fórmula aplicada y el monto de la adjudicación que asciende a la suma de Gs. 13.151.976.- (Guaraníes trece millones ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis).

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el reajuste de precios del Contrato Abierto M.H. Nº 48/2010 suscrita con la firma Holler Ingeniería S.R.L., celebrado en el marco del Segundo Llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010, "**Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Escaleras Mecánicas y Ascensores**", aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 344/10 de fecha 19 de mayo de 2010, posteriormente addendada por Resolución D.G.A.F. Nº 689/11 de fecha 25 de julio de 2011.

Art. 2°.- Determinar que el reajuste será aplicable a los meses pendientes de ejecución con vigencia desde el 01 de abril de 2011.

Art. 3°.- Establecer el monto total del reajuste en la suma de Gs. 13.151.976.- (Guaraníes trece millones ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis).

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/ar

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1181 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 48/10 SUSCRITO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L. EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSORES".

Asunción, 17 OCT 2011

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 40.229/2011), en la que solicita el reajuste de precios del Contrato Abierto MH Nº 48/2010 celebrado con la firma HOLLER INGENIERÍA S.R.L., adjudicataria del Segundo Llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSORES", convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 56 de la Ley Nº 2051/03, enuncia como derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

Que asimismo el Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" de la citada normativa, establece que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.

Que en fecha 20 de abril de 2011, estando el contrato en plena vigencia, el poder Ejecutivo promulgó el Decreto Nº 6472/11 por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales del trabajador del sector privado, en un diez por ciento (10%) que regirá a partir del 01 de abril de 2011.

Que en consecuencia, considerando las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio adjudicado, a partir del 01 de abril de 2011 hasta el vencimiento del contrato, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Formula: $PR: Po\ [1 + 0{,}80\ (\frac{S}{So} - 1)]$	Diferencia mensual	Depend.	Meses	Total Reajuste
1	Pr= 6.400.000[(1+0,80(1658232/1507484-1)]	511.999	D. Sup.	12 (Abril 2011 a Marzo 2012)	6.143.988
2	Pr= 1.500.000[(1+0,80(1658232/1507484-1)]	120.000	D. Sup.	12 (Abril 2011 a Marzo 2012)	1.440.000
4	Pr= 4.800.000[(1+0,80(1658232/1507484 -1)]	383.999	SET	12 (Abril 2011 a Marzo 2012)	4.607.988
[illegible]	Pr= 1.000.000[(1+0,80(1658232/1507484 -1)]	80.000	SET - DGGC	12 (Abril 2011 a Marzo 2012)	960.000
	TOTAL REAJUSTE				**13.151.976**

DGAF/RES/a r